



En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Buitrago del Lozoya, siendo las 17:00 horas, del día 28 de mayo de 2020, bajo la presidencia de **Don Tomás Fernández Vidal (PSOE), Alcalde Presidente** se reúnen los Concejales, **Don Máximo Alonso Arranz (PSOE), Don Jesús María De Serranos Ramírez (PSOE) (asistencia telemática), Doña María José Padrino Fernández (IU MeP), Don Víctor Manuel Fernández Lozano (IU MeP), Don Ángel Martínez Herrero (PP), Don Enrique Saturnino Flores Fernández (PP), Doña Cristina Jiménez Barreto (PP) y Doña Esther López Martín (PP)**, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente citados al efecto.

Asiste de manera presencial y telemática como Secretaria el de la Corporación, **Doña Marta Herrera de la Hoz.**

Comprobado que asisten en este momento los nueve miembros que, legalmente componen la Corporación Municipal, y en su consecuencia existe quorum suficiente para la celebración de la sesión, por la Presidencia se declara abierto el acto pasándose a continuación al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, resolviéndose en los términos que a continuación se expresan:

0. PROPUESTAS DE ENMIENDAS

El alcalde comienza el acto proponiendo un minuto de silencio. Se lleva a cabo.

Debido a la detección de varios errores de transcripción y en el envío de la documentación el alcalde propone al pleno enmiendas sobre las redacciones de los puntos 5, 6 y 7. En este momento procede a entregarse a todos los concejales copia física de dichas enmiendas con marcado en amarillo los cambios sobre las últimas propuestas enviadas. Las enmiendas son los textos recogidos en este acta en cada punto.

Así mismo el alcalde propone incorporar por urgencia un segundo punto en el apartado 11, aprobación de renovación de sepultura.

El alcalde propone al pleno la inclusión de estas enmiendas y con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

ÚNICO: Incorporar las enmiendas a los puntos 5, 6 y 7 en los términos propuestos por el equipo de gobierno así como el punto por urgencia 11.2.

1. APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES





Por la Presidencia se pregunta, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, cuya copia ha sido distribuida, con la debida antelación y que se refiere a:

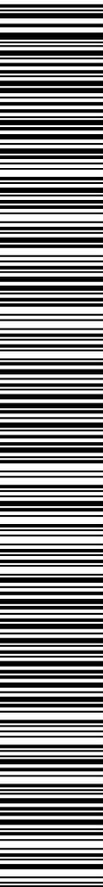
- Sesión pública ordinaria de 23 de abril de 2020

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda aprobar las actas.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS

Relación de los decretos dictados por la Alcaldía desde el **12 de febrero de 2020 hasta el 20 de mayo de 2020, ambos inclusive**, de los que se ha da cuenta:

219	20-05-2020	Por el que se convoca sesión pública del Pleno de la Corporación el día 28 de mayo de 2020 a las 17 horas.
218	20-05-2020	Por el que se convoca sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda, el día 25 de mayo de 2020 a las 17 horas.
217	20-05-2020	Por el que convoca la Comisión de Cuentas el 25 de Mayo de 2020 a las 16.30 horas
216	18-05-2020	Por el que se empadrona a 1 persona en la c/ La Cerca 2-1º-A.
215	18-05-2020	Por el que se empadrona a 2 persona/s en la Pza.de la Cruz, 2-1º-lzda de esta localidad.
214	15-05-2020	Por el que se aprueba la compensación solicitada, por importe de por importe de 1.465,22 €.
213	14-05-2020	Por el que modifican los precios de la Escuela de Música y Danza de Buitrago del Lozoya.
212	14-05-2020	Por el que se requiere a FREYSSINET S.A. para que continúe con las obras del proyecto modificado de recuperación restauración y puesta en valor del Castillo de Buitrago del Lozoya.
211	14-05-2020	Por el que se rescinde contrato menor de servicio que tenía con este Ayuntamiento para los Servicios de una APP municipal para los vecinos y visitantes de Buitrago del Lozoya.
210	13-05-2020	Por el que se empadrona a cuatro persona/s e en la c/ La Villa, 26 de esta localidad.





209	13-05-2020	Por el que se empadrona a una persona en la c/ Fuente de Arriba, 12, 1º
208	12-05-2020	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento a la c/ Real nº 18 2º Dcha.
207	12-05-2020	Por el que se aprueba la compensación de oficio con el Canal de Isabel II Gestión, S.A.
206	12-05-2020	Por el que se subsana error material en decreto 191 y se nombra nuevo Delegado de Protección de Datos.
205	12-05-2020	Por el que se reconoce un plus de desarrollo de nuevas funciones de Asistente Personal.
204	8-5-2020	Por el que se autoriza la limpieza, desbroce, talado y retirada de arbolado, a realizar en la Casa del Bosque en Buitrago del Lozoya
203	8-05-2020	Por el que se aprueba la compensación solicitada por importe de 228.- €.
202	8-05-2020	Por el que se concede Licencia de Terraza 2020 del establecimiento sito en la Pza. de la Constitución del Municipio de Buitrago del Lozoya.
201	8-05-2020	Por el que se concede Licencia de Terraza 2020 del establecimiento sito en la calle Real nº 4 del Municipio de Buitrago del Lozoya.
200	8-05-2020	Por el que se concede Licencia de Terraza 2020 del establecimiento sito en la Plaza Constitución 3 del Municipio de Buitrago del Lozoya.
199	8-05-2020	Por el que se concede Licencia de Terraza 2020 del establecimiento sito en la calle Real nº 30-32 del Municipio de Buitrago del Lozoya
198	8-05-2020	Por el que se concede Licencia de Terraza 2020 del establecimiento sito en la calle Real nº 19 del Municipio de Buitrago del Lozoya.
197	8-05-2020	Por el que se concede Licencia de Terraza 2020 del establecimiento sito en la Plaza Constitución nº 5 del Municipio de Buitrago del Lozoya.
196	8-05-2020	Por el que se concede Licencia de Terraza 2020 del establecimiento sito en la calle Real 30-32 del Municipio de Buitrago del Lozoya
195	8-05-2020	Por el que se concede Licencia de Terraza 2020 del establecimiento sito en la calle Villa 19 del Municipio de Buitrago del Lozoya





194	7-05-2020	Por el que se aprueban gastos varios, en total de 92 pagos, para el funcionamiento del Ayuntamiento, por importe total de 83.543,61€, que se divide en dos relaciones de facturas, la relación nº7: 51 facturas y 60.379,80€ y la nº8: 41 facturas y 23.163,81€
193	6-05-2020	Por el que se reconoce a empleada municipal, su primer trienio así como el abono del mismo.
192	5-05-2020	Por el que se reconoce plus por desarrollo de funciones de Community manager.
191	5-05-2020	Por el que se reconoce un plus de desarrollo de nuevas funciones de Delegado de protección de datos.
190	4-05-2020	Por el que se aprueba la Certificación 15 correspondiente a las obras del proyecto modificado de recuperación restauración y puesta en valor del Castillo de Buitrago del Lozoya, durante el mes de febrero 2020.
189	4-05-2020	Por el que se aprueba la Certificación 14 correspondiente a las obras del proyecto modificado de recuperación restauración y puesta en valor del Castillo de Buitrago del Lozoya, durante el mes de enero 2020.
188	4-05-2020	Por el que se aprueba la Certificación 13 correspondiente a las obras del proyecto modificado de recuperación restauración y puesta en valor del Castillo de Buitrago del Lozoya, durante el mes de diciembre 2019.
187	4-05-2020	Por el que se aprueba la Certificación 12 correspondiente a las obras del proyecto modificado de recuperación restauración y puesta en valor del Castillo de Buitrago del Lozoya, durante el mes de noviembre 2019.
186	4-05-2020	Por el que se concede licencia de obra menor para tala del Expediente 124/2020.
185	30-04-2020	Por el que se amplían los plazos del calendario fiscal con motivo del COVID-19.
184	30-04-2020	Por el que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud relativo a las obras de mejora de la accesibilidad entre plazas históricas de Buitrago del Lozoya.
183	28-04-2020	Por el que se levanta el reparo de legalidad realizado por la Intervención municipal en relación a las nóminas de Abril de 2020.
182	28-04-2020	Por el que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud relativo a las obras de PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE LA VILLA ENTORNO PLAZA SAN MIGUEL, de esta localidad.





181	27-04-200	Por el que se concede licencia de enterramiento en sepultura del cementerio antiguo.
180	24-04-2020	Por el que se rescinde contrato menor de servicio que tenía con este Ayuntamiento para la realización y desempeño de las tareas propias de la figura del Delegado de protección de Datos.
179	23-04-2020	Por el que se adjudica a Cruz Roja Española mediante procedimiento abierto de concurso público y tramitación ordinaria, la enajenación del bien inmueble sito en la calle villa número 26 de Buitrago del Lozoya.
178	22-04-2020	Por el que se empadrona a 1 persona en la c/Lavadero nº 9 2º-Dcha.
177	22-04-2020	Por el que se determina el día y hora de apertura del sobre B, en el expediente de contratación mediante procedimiento abierto de concurso público y tramitación ordinaria, para la enajenación del bien inmueble sito en la calle villa número 26 de Buitrago del Lozoya, y, se convoca a los miembros de la mesa de contratación.
176	21-04-2020	Por el que se concede Licencia de obra menor a Cepsa Comercial Petróleo SAU, licencia de obra menor para Instalación de Suministro ADBLUE con dispensador y depósito aéreo, en la Plaza Huerta de las Flores nº 2, de esta localidad, por importe de 21.104,46.-€.
175	21-04-2020	Por el que se aprueba liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
174	20/04/2020	Por el que se convoca sesión pública extraordinaria del Pleno de la Corporación el día 23 de abril de 2020 a las 13 horas.
173	20/04/2020	Por el que se aprueba la celebración del convenio de colaboración para la prevención y control del absentismo escolar.
172	20-04-2020	Por el que se concede Licencia de Primera Ocupación, para los Apartamentos Rurales, sitios en la Plaza del Progreso nº 3, de esta localidad.
171	17-04-2020	Contrato menor de servicio para la redacción del Proyecto y Dirección de Obra del "Plan de Embellecimiento de Buitrago del Lozoya".
170	16-04-2020	Por el que se modifican los precios públicos de la Escuela de Música de Buitrago del Lozoya para los meses de mayo y junio con motivo del COVID-19.
169	16-04-2020	Por el que se desestima la solicitud de anulación del recibo Impuesto sobre vehículos de tracción Mecánica del ejercicio 2020, del vehículo BMW 116, matrícula 7103 FLK.





168	14-04-2020	Por el que se aprueba solicitar la conformidad para la "Ejecución de Demolición para Adecuación de Matadero Frigorífico de Vacuno en Buitrago del Lozoya (Madrid)" con un total de presupuesto de ejecución por contrata de 355.806,55 € (IVA INCLUIDO), con cargo a la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para la modernización del matadero de Buitrago del Lozoya para el ejercicio 2020, así como la ampliación del plazo para llevar cabo el Proyecto de Mejora y Modernización de Procesos en el Matadero de Buitrago del Lozoya por tres anualidades más (2020, 2021 y 2022).
167	14-04-2020	Por el que se solicita deposito de cenizas en el columbario 1D de la ampliación Oeste del Cementerio.
166	14-04-2020	Por el que se concede licencia de obra menor, para raspado y pintura de fachada del edificio sito en la calle Playa nº 7, por importe de 950,00.- €
165	14-04-2020	Por el que se concede licencia de obra menor, como administradora de la Comunidad de Propietarios Palomas 4, para pintura de fachada, arreglo de portal y escalera, del inmueble sito en la calle Palomas 4, por importe de 9.394,00.- €
164	13-04-2020	Por el que se reanuda la actividad laboral de todos los empleados del ayuntamiento de Buitrago del Lozoya y los medios para llevarse a cabo.
163	13-04-2020	Por el que se solicita deposito de cenizas en la sepultura nº 8 de la 1ª ampliación del cementerio.
162	08-04-2020	Por el que se empadrona a 1 persona en la c/ Dehesa nº 4.
161	08/03/2020	Por el que se aprueba la convocatoria de Director de Residencia Municipal de mayores, así como sus bases.
160	07-04-2020	Por el que se concede licencia de enterramiento en la sepultura nº 68 de la 1ª ampliación del cementerio.
159	06-04-2020	Por el que se deniega certificado de división horizontal a vivienda sita C/ La Fuente Nº 7.
158	06-04-2020	Por el que se aprueban gastos varios, en total de 115 pagos, para el funcionamiento del Ayuntamiento, por importe total de 60.106,84 €, que se divide en dos relaciones de facturas, la relación nº5: 73 facturas y 43.470,40€ y la nº6: 43 facturas y 16.636,44€.
157	04-04-2020	Por el que se declara el luto oficial de Buitrago del Lozoya.
156	03-04-2020	Por el que se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento de concurso y tramitación ordinaria, para la





		compraventa del bien inmueble sito en la calle La Villa nº 26 de Buitrago del Lozoya.
155	01-04-2020	Por el que se concede prórroga de 6 meses (hasta el 02 de octubre de de 2020), para presentar Declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
154	01-04-2020	Por el que se concede Licencia de obra, para cambio de bañera y mampara de la vivienda sita en la calle La Cerca nº 4 Bajo B, de esta localidad, por importe de 1.865,21.-€.
153	01-04-2020	Por el que se concede Licencia de Obra Mayor, para construcción de vivienda unifamiliar en la calle Santillana del Mar nº 5, por importe de 274.562,89.-€.
152	31-03-2020	Por el que se aprueba la liquidación del canon de ADIF por ocupación temporal de terrenos.
151	31-03-2020	por el que declara como servicio esencial la Recaudación de Tributos a cargo de la empresa Gestión Informática Administración Local, S.A.
150	31-03-2020	Por el que se concede licencia de obra menor, para pintura de fachada en color terroso del edificio sito en Plaza Picasso nº 5, por importe de 2.500,00.- €.
149	30-03-2020	Por el que se concede licencia de obra menor, para reforma interior de 4 viviendas en el edificio sito en la calle Villa nº 24, por importe revisado de 72.736,18.- €.
148	30-03-2020	Por el que se regula un permiso retribuido recuperable para los trabajadores de Buitrago del Lozoya que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
147	27-03-2020	Por el que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2019.
146	27-03-2020	Por el que se concede licencia de obra menor, para desmontajes y demoliciones interiores de la vivienda sita en la calle San Lázaro nº 77, por importe de 1.426,00.- €.
145	27-03-2020	por el que se amplía la información relativa al calendario fiscal de Buitrago del Lozoya de 2020
144	25-03-2020	Por el que se concede licencia de obra menor, para renovación de red de saneamiento en la calle San Lázaro, de esta localidad, por importe de 65.669,06.- €.
143	20-03-2020	Por el que se solicita el programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, por importe de 151.200€.





142	20-03-2020	Por el que se otorga excedencia voluntaria para el cuidado de menores de 12 años, desde el día 21 de marzo de 2020, a favor de la trabajadora de este Ayuntamiento.
141	20-03-2020	Por el que se concede licencia de obra menor, para obras de acondicionamiento de vivienda sita en la Plaza del Progreso nº 5, por importe de 28.266,00.-€.
140	20-03-2020	Por el que se solicita el programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración para el año 2020, por importe de 103.200 €.
139	19-03-2020	Por el que se concede licencia de obra menor, para cambiar inodoro y lavabo, construcción de chimenea, cambio de puerta de entrada en la vivienda sita en la Plaza del Progreso nº 6, por importe de 1.095,04.-€.
138	19-03-2020	Por el que se concede licencia de Obra Mayor, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la calle Cotos nº 12, por importe de 86.075,10.- €.
137	18-03-2020	Por el que se concede licencia de obra menor, para remodelación de baño, cocina y 3 ventanas PCV blancas en la vivienda sita en la calle Somosierra nº 4 – 2º D, de ésta localidad, por importe de 2.816,00.- €.
136	17-03-2020	Por el que se autoriza a utilizar el tanatorio municipal, para el velatorio.
135	16-03-2020	Por el que se revoca liquidación de la segunda liquidación IVTNU.
134	16-03-2020	Por el que se concede, prórroga de 6 meses (hasta el 7 de diciembre de 2020), para presentar Declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
133	16-03-2020	Por el que se realiza contrato menor de suministro para la Adquisición de Parque Infantil en el Polideportivo Juan Pablo II de Buitrago del Lozoya, por importe de 13.275,04.- € (IVA incluido).
132	13-03-2020	Por el que se ordena suspender todas las licencias municipales solicitadas para la instalación de mesas y terrazas.
131	13-03-2020	Por el que se aprueban medidas extraordinarias por el COVID-19 sobre registro, contratos y personal del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.
130	13-03-2020	Por el que se aprueba liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
129	13-03-2020	Por el que se aprueba liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.





128	12-03-2020	Por el que se prohíbe aparcar en los giros e intersecciones de las calles del interior del recinto amurallado de Buitrago del Lozoya.
127	12-03-2020	Por el que se concede cambio de titularidad del CAFÉ REAL sito en la calle Real nº 1, de esta localidad.
126	12-03-2020	Por el que se aprueban nuevas medidas extraordinarias por el coronavirus sobre mercadillos y actividades de ocio, cultura y deportes.
125	12-03-2020	Por el que se aprueba la lista definitiva de la bolsa de trabajo (Personal Laboral Temporal) de auxiliar de enfermería.
124	11-03-2020	Por el que se aprueba la lista definitiva de la bolsa de trabajo (Personal Laboral Temporal) DUE.
123	11-03-2020	Por el que se aprueba la lista definitiva de la bolsa de trabajo (Personal Laboral Temporal) de cocinero-a.
122	11-03-2020	Por el que se concede exención del IIVTNU.
121	10-03-2020	Por el que se amplían las medidas extraordinarias por el coronavirus en el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.
120	10-03-2020	Por el que se aprueban medidas extraordinarias por el coronavirus.
119	09-03-2020	Por el que se empadrona a 4 personas en distintos domicilios, que se citan en el Decreto.
118	09-03-2020	Por el que se concede la licencia de primera ocupación, de la vivienda sita en la calle Santillana del Mar nº1 18, de este término municipal.
117	09-03-2020	Solicitud de subvención para el Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años RDLD, por importe de 124.050€ para la contratación de 10 desempleados.
116	09-03-2020	Por el que se concede la licencia de primera ocupación, de la vivienda sita en la calle Soledad nº 5, de este término municipal.
115	06-03-2020	Por el que se concede renovación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.
114	06-03-2020	Por el que se revoca liquidación IIVTNU.
113	06-03-2020	Por el que se devuelve el IIVTNU.
112	06-03-2020	Por el que se empadrona a 2 personas en la Pza. Huerta de las Flores, 3.
111	06-03-2020	Por el que se aprueba la solicitud de subvención a la Consejería de Cultura y Turismo para Equipamiento de la sala de exposiciones -iluminación y seguridad- y mejora de teatro municipal -megafonía y tapizado de asientos- por importe de 31.470,05€.





110	06-03-2020	Por el que se concede, licencia de Obra Mayor, para construcción de vivienda unifamiliar en la calle Soledad nº 5, por importe de 91.965,46.- euros, según proyecto de Ejecución presentado.
109	05-03-2020	Por el que se aprueban gastos varios, en total de 41 pagos, para el funcionamiento del Ayuntamiento, por importe total de 20.726,60 €, que se divide en dos relaciones de facturas, la relación nº3: 22 facturas y 13.121,42€ y la nº4: 19 facturas y 7.605,18€.
108	05-03-2020	Por el que se empadrona a 1 persona en c/ San Lázaro, 60 1º-izda.
107	05-03-2020	Por el que se concede tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.
106	04-03-2020	Por el que se aprueba la solicitud de subvención a la Consejería de Cultura y Turismo, al amparo del extracto de la 2316-2019, de 30 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía para el año 2020, para la XII edición del festival Marqués de Santillana.
105	03-03-2020	Por el que se rescinde contrato menor que tenía con este Ayuntamiento para la prestación del servicio de auditoría de protección de datos para el Ayuntamiento de Buitrago a la empresa ECOMPUTER, S.L.
104	03-03-2020	Por el que se rescinde contrato menor que tenía con este Ayuntamiento para la prestación del servicio de mantenimiento de los ficheros de datos de carácter personal a la empresa ECOMPUTER, S.L.
103	03-03-2020	Por el que adjudica, mediante Procedimiento Abierto Simplificado sumario y tramitación ordinaria, el contrato de obras consistentes en la mejora de la pavimentación y la introducción de rejillas de pluviales en la calle de La Villa-entorno Plaza San Miguel.
102	02-03-2020	Por el que se empadrona a 9 personas, en distintos domicilios.
101	02-03-2020	Por el que se solicita el programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración para el año 2020.
100	28-02-2020	Por el que aprueba la prestación de un 40% de la jornada laboral a Doña Marta Herrera de la Hoz a través de teletrabajo.
99	27-02-2020	Por el que se responde a la solicitud planteada por trabajadora, en la que comunica la impugnación de su alta médica y la solicitud de prórroga de su baja hasta la resolución de la impugnación de alta médica.





98	27-02-2020	Por el que se informa a empleada municipal su situación sobre el abono de cantidades derivadas de diferencias.
97	26-02-2020	Por el que se empadrona a 2 personas en distintos domicilios.
96	26-02-2020	Por el que se aprueba la solicitud de subvención nominativa a la Consejería de Cultura y Turismo, para el funcionamiento del Museo Picasso en el año 2020.
95	24-02-2020	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento de 3 personas.
94	24-02-2020	Por el que se empadrona a 1 persona, en la en Avda. Madrid, 37.
93	24-02-2020	Por el que se convoca sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación el día 27 de febrero de 2020 a las 18 horas.
92	24-02-2020	Por el que se convoca sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas el día 27 de febrero de 2020 a las 17.30 horas.
91	21-02-2020	Por el que se concede colocación de barra en la Plaza Picasso, con motivo del Carnaval 2020 para el día 22 de febrero de 2020.
90	21-02-2020	Por el que se realiza contrato menor de servicios para la "CHARANGA" para el día 22 de febrero, con motivo de los Carnavales 2020, por importe de 530.- €.
89	21-02-2020	Por el que se realiza contrato menor de servicios para la Actuación de Grupo Slabon para el día 22 de febrero, con motivo de los Carnavales 2020, por importe de 2.299 euros (IVA incluido).
88	21-02-2020	Por el que se inicia la Calificación Urbanística, para la Instalación de seis perreras en la parcela 33 del polígono 12 "Campillo".
87	20-02-2020	Por el que se empadrona a 2 menores en el domicilio de sus padres.
86	20-02-2020	Por el que se adjudica mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, el contrato de obras consistentes en la "Mejora de la Accesibilidad entre Plazas Históricas"
85	19-02-2020	Por el que se concede, prórroga de 6 meses (hasta el 30 de septiembre de 2020), para presentar Declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
84	19-02-2020	Por el que se empadrona a 1 persona en la c/ Mártires, 2.
83	19-02-2020	Por el que se modifica el importe para las actuaciones denominadas: "Renovación equipos informáticos usuarios 2020", por importe de 2.250€.
82	19-02-2020	Por el que se aprueba la compensación de oficio, por importe de 1.259,78 euros.





81	18-02-2020	Por el que se delega en Concejal, para que celebre matrimonio civil el día 22 de febrero de 2020, a las 12:00 horas.
80	18-02-2020	Por el que se empadrona a 1 persona en Pza. Huerta de las Flores, 3
79	18-02-2020	Por el que se concede licencia de obra menor, para cambio de caldera en la vivienda sita en la calle Cotos nº 1 Bajo C de esta localidad, por importe de 1.558,10.- €
78	17-02-2020	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento de 1 persona.
77	17-02-2020	DECRETO 77-2020, de 17 de febrero, por el que se aprueba la solicitud de subvención a la Consejería de Cultura y Turismo para equipamiento de la biblioteca para los proyectos de: Renovación de equipos informáticos, por importe de 1.815€ y Dotación tecnológica para nuevo servicio de promoción de la lectura por importe de 2.888,27€.
76	14-02-2020	Por el que se inicia la Calificación Urbanística solicitada, para un Centro ecuestre de Alto Rendimiento y Alojamiento rural en la parcela 8 del polígono 18 "El Lavadero".
75	13-02-2020	Por el que se aprueba la compensación de oficio, por importe de 1.125,10 euros.
74	13-02-2020	Por el que se reconoce a trabajadora municipal, sus correspondientes trienios así como el abono de los mismos.
73	13-02-2020	Por el que se reconoce a trabajadora municipal, sus correspondientes trienios así como el abono de los mismos.
72	13-02-2020	Por el que se reconoce a trabajador municipal, su primer trienio así como el abono del mismo.
71	13-02-2020	Por el que se rectifica el Decreto 88-2019, de 8 de marzo, por el que se concedía, licencia de Obra Mayor para la "Reforma de Centro Catecumenal" sito en la calle Soledad nº 4, de esta localidad.

Don Ángel Martínez Herrero pregunta por el 187 y 190, se informa que el 190 se corresponde con certificación 15 y no 12.

El señor Martínez Herrero pregunta por el 213 dado que no entiende que se vaya a votar luego la modificación. Entiende que el 170 si tiene sentido de urgencia.

Don Enrique Saturnino Flores Fernandez pregunta por los decretos:

- Respecto al permiso retribuido recuperable, 148/2020





El señor Martínez Herrero pregunta por el decreto 183/2020.

El alcalde explica sobre todos los decretos consultados. Además el alcalde alude a los 104 y 105. Explica la rescisión de contrato ECOMPUTER y el 180 con Juan Zapico. Explica la duplicidad de estos contratos y el ahorro que supone.

3. DAR CUENTA INFORME DE CONTROL INTERNO

Se ha facilitado por la secretaria-interventora el informe de control interno de conformidad con el art.37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

No se solicitan aclaraciones. El alcalde lee las conclusiones.

4. MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº18, ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Considerando el informe de Secretaría de fecha 20 de mayo de 2020, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio de la escuela de música.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Buitrago del Lozoya, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio de la escuela municipal de música, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2020 y recibido en este Ayuntamiento en fecha 20 de mayo de 2020.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de mayo de 2020, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El sr. Martínez Herrero manifiesta el desacuerdo de su partido con esta propuesta. Entre todos los concejales se debate el coste, los beneficios, los perjuicios, etc. EL Sr. Saturnino expone como la mejor solución sería que se asumiera el coste mediante subvención de la CAM a través de servicio comarcal. También proponen que se hable con el resto de alcaldes de los demás municipios.

El equipo de gobierno explica que están de acuerdo con que el servicio de la Escuela de Música debería ser comarcal y que ya se ha solicitado al Comisionado del Gobierno para la Revitalización de los Municipios Rurales, Consejería de Vivienda y Administración Local de la Comunidad de Madrid apoyo para este servicio en concreto, además de haber mantenido reuniones con varias





instancias de la Comunidad de Madrid para obtener asistencia en todos los servicios no esenciales municipales que presta Buitrago del Lozoya, por el altísimo coste de los mismos.

Con el voto favorable de cinco miembros (PSOE e IUMeP) de los nueve que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio de la escuela municipal de música en los siguientes términos:

Modificación en el Artículo 3. Cuantía:

- La cuantía del precio público por la utilización de este servicio para el **curso 20/21** se encuentra recogido en el decreto 213/2020 como consecuencia del COVID-19 y será:

MATERIA	PRECIO PÚBLICO	COMBINADO CON INSTRUMENTO
Música y Movimiento	29 €	19 €
Lenguaje Musical	29 €	19 €
Armonía	29 €	19 €
Instrumento	45 €	
Agrupaciones	31 €	17 €
Instrumento + L. Musical + Agrupación	71 €	
1 h ó 1/2+1/2 h INSTRUMENTO	70 €	
(1) Préstamo Instrumento	15 €	

DANZA	COMBINADO CON MÚSICA
Danza clásica, moderna y flamenco (1h)	37 €
Danza clásica, moderna y flamenco (1:30 h)	41 €
Danza clásica, moderna y flamenco (2 h)	45 €
Danza clásica, moderna y flamenco (2:30 h)	47€
Fracciones de 30 minutos a partir de 2:30H + 2€	

- En el departamento de música con vistas a los **cursos 21/22 y 22/23:**

MATERIA	Precio final	21/22	22/23





MATRÍCULA	40€	40€	40€
<i>Música y Movimiento / Lenguaje Musical</i>	25€	25€	25€
<i>Instrumento Colectivo (1 hr. / tres alumnos)</i>	40€	35€	40€
<i>Instrumento Individual (1/2 hr.)</i>	60€	55€	60€
<i>Lenguaje Musical / MuMo + Instrumento Colectivo</i>	65€	63€	65€
<i>Lenguaje Musical / MuMo + Instrumento Individual</i>	75€	70€	75€
<i>MuMo + Preparatorio Instrumental o Suzuki Violonchelo</i>	40€	35€	40€
<i>Agrupación</i>	25€	25€	25€
<i>Lenguaje Musical + Instrumento Colectivo +Agrupación /es</i>	75€	70€	75€
<i>Lenguaje Musical + Instrumento Individual +Agrupación /es</i>	90€	85€	90€
<i>2º Instrumento Colectivo (1 hr/ tres alumnos)</i>	30€	30€	30€
<i>2º Instrumento Individual (ó1/2 hr adicional de instrumento)</i>	50€	45€	50€
<i>Acompañamiento (Según necesidades del alumno)</i>	Gratis	-	-
<i>Alquiler del instrumento</i>	12 €	12€	12€

Notas:

- *Instrumento a partir de los 7 años de manera colectiva hasta los 10 años cumplidos.*
- *L.M. obligatorio un mínimo de tres años*
- *Opción de L. M. más Instrumento (Colectivo o Individual) más agrupación: El alumno podrá entrar en varias agrupaciones por el mismo precio*
 - *Descuento del 20% a partir de tres miembros de una misma unidad familiar. Se aplica para música y danza.*
 - *MuMo + Preparatorio Instrumental o Suzuki en violonchelo (a partir de los 4 años) en clases colectivas de 3 alumnos, excepto en Suzuki (Violonchelo) que no tiene límite*
 - *En el departamento de danza:*

MATERIA	PRECIO
<i>Danza clásica / Flamenco / Moderna (1 hr.)</i>	36€
<i>Danza clásica / Flamenco / Moderna (1 + 1/2 hr.)</i>	40€
<i>Danza clásica / Flamenco / Moderna (2 hr.)</i>	44€





Danza clásica / Flamenco / Moderna (2 + ½ hr.)	48€
Danza clásica / Flamenco / Moderna (Fracciones de ½ hr)	2€

Notas:

- Las fracciones de ½ hr. Posteriores a la franja de 2 + 1/ hr. tienen un precio de 2€ adicionales.
- Descuento del 20% a partir de tres miembros de una misma unidad familiar. Se aplica para música y danza.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5. MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE USO DEL ÁREA RECREATIVA DE RIOSEQUILLO

Considerando el informe de Secretaría de fecha 25 de marzo de 2020, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación del Reglamento de uso del Área recreativa de Riosequillo.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de intervención de fecha 20 de mayo de 2020 en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El alcalde explica la situación sobre cómo cree que se va a poder acceder en 2020 a la piscina a tenor de las últimas informaciones, que todavía no son definitivas y que aún están pendientes de regulación definitiva por la Comunidad de Madrid por ser su competencia. Se cree que en general serán: 30% de aforo, bañarse pero no estar en el césped, controles sanitarios) pero además en 2017 se encontraron deficiencias importantes (grietas) a tenor de una inspección





que requería una obra de cambio del vaso de 800.000€. El Canal está realizando una obra de valor 80.000€ que se terminará entre el 1 y 8 de agosto que se ha retrasado por la situación generada a raíz del Estado de Alarma, tras varias reuniones en las que se ha intentado acelerar la obra todo lo posible por parte del equipo de gobierno. Se han recalculado costes y se pretende abrir si las condiciones económicas son de equilibrio para dar trabajo a la gente. El interés es abrir, pero abrir el día 15 no es viable. Se ha ofrecido incluso que los empleados municipales ayudaran pero se ha rechazado por parte de la contrata encargada de hacer la obra.

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento municipal de uso del Área recreativa de Riosequillo, en los siguientes términos:

Modificación en el Capítulo IV Art. 6. Usuarios:

Tendrán la condición de usuarios, todas aquellas personas que hagan uso de las instalaciones de la piscina dentro del horario de apertura, y que hayan previamente abonado las tasas o precios públicos que correspondan.

Son usuarios individuales los que utilicen las instalaciones para actividades de baño libre.

Son usuarios colectivos aquellas personas físicas integradas en algún colectivo (clubes, asociaciones, agrupaciones, alumnos de escuelas deportivas, etc.), y que utilicen las instalaciones para actividades programadas.

El precio de las entradas son los siguientes:

a).- Entrada fin de semana (sábado y domingo) y festivos:

- *Entrada general: 8,00 €*
- *Entrada menores entre las edades comprendidas entre 3 y 12, así como jubilados (deberá acreditarse con el correspondiente certificado/carnet/tarjeta), parados, discapacitados con un grado igual o superior al 33% (deberá acreditarse con el correspondiente certificado/carnet/tarjeta), parados (deberá acreditarse con el correspondiente certificado/carnet/tarjeta), integrantes de Familia Numerosa (deberá acreditarse con el correspondiente certificado/carnet/tarjeta): 5,00 €*

b).- Entrada resto de días (martes a viernes):

- *Entrada general: 6,00 €*



Documento Firmado Electrónicamente - CSV:9D12F6FA-1230-4CEA-AB03-91CEB39B9D3F-18493



- *Entrada menores entre las edades comprendidas entre 3 y 12, así como jubilados (deberá acreditarse con el correspondiente certificado/carnet/tarjeta), parados, discapacitados con un grado igual o superior al 33% (deberá acreditarse con el correspondiente certificado/carnet/tarjeta), parados (deberá acreditarse con el correspondiente certificado/carnet/tarjeta), integrantes de Familia Numerosa (deberá acreditarse con el correspondiente certificado/carnet/tarjeta): 4,00 €.*
- *Entrada por grupos (únicamente de martes a viernes, excluidos festivos y como mínimo serán grupos de 25 personas): 4,00 € por persona.*
- *Entrada gratis: empleados del ayuntamiento cualquier día de la semana*
- *Entrada gratuita cualquier día de la semana, respetando en todo caso el aforo máximo permitido, para los trabajadores en activo y personal pensionista de CYII, de CANAL o de cualquiera de las Sociedades participadas en que la segunda de las citadas tenga mayoría de capital y que presten sus servicios en la Comunidad de Madrid. Este derecho se extenderá a los cónyuges, e hijos solteros del empleado y del jubilado, siempre que estos convivan con él; padres del trabajador en activo, siempre que éste último conviva con aquéllos; y la pareja conviviente del trabajador en activo y del pensionista. CANAL regulará internamente el procedimiento para el otorgamiento de los carnés necesarios para gozar de la entrada libre al ÁREA RECREATIVA, el cual será comunicado al AYUNTAMIENTO para hacer velar dicho derecho por los beneficiarios de los mismos.*
- *CANAL podrá hacer uso gratuito de las instalaciones del ÁREA RECREATIVA cualquier día de la semana, previo aviso al AYUNTAMIENTO, para el desarrollo de actividades deportivas enmarcadas en su programa "Canal Deporte" o similares, así como la realización de simulacros de prevención o cursos de formación, sin que ello pueda suponer un menoscabo para la actividad normal del ÁREA RECREATIVA.*

Se expedirán en el momento de acceder a la instalación y serán válidas exclusivamente para el tiempo en que la persona permanezca en el interior del recinto. Deberá guardarse hasta que se abandone el recinto. Deberá presentarse a los empleados de la instalación siempre que éstos lo soliciten.

La adquisición de la entrada de acceso al recinto dará derecho al uso los espacios, pero no a su reserva, acotación o delimitación.

SEGUNDO. Someter dicha modificación del reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse





reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento [<https://buitrago.org>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 15 PRECIOS POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Considerando el informe de Secretaría de fecha 3 de abril de 2020, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios por la prestación del servicio de actividades culturales, formativas, recreativas y utilización de edificios municipales para estos fines.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de intervención de fecha 20 de mayo de 2020 en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Con el voto favorable de los nueve que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación Ordenanza reguladora de los precios por la prestación del servicio de actividades culturales, formativas, recreativas y utilización de edificios municipales para estos fines en los siguientes términos:

Artículo 3º. Cuantía: *La cuantía del precio público será de:*

3.1. Tasas hostel municipal:

El hostel se compone de 13 habitaciones, todas ellas dobles (2 pax), y el comedor y cocina del antiguo hostel JJ. Cada habitación dispone de 2 camas individuales, baño privado, toallas y ropa de cama.

- *Precio público normal en habitación doble: 35,00€ por noche.*
- *Precio público reducido a partir de 3 noches o 3 habitaciones dobles: 30,00€ por noche.*
- *Precio público reducido a partir de 7 noches o 7 habitaciones dobles: 25,00€ por noche.*





- Precio público alquiler del comedor JJ sin limpieza: 70,00€ por turno (comida o cena)
- Precio público alquiler del comedor JJ sin limpieza día completo: 120€
- Precio público de limpieza por parte del Ayuntamiento: 100,00€

3.2. Tasas visitas guiadas al municipio:

La visita guiada al municipio consiste en un recorrido por el municipio acompañados del guía local. Durante la visita, conoceremos los monumentos y edificios más destacados de la localidad (muralla alta, iglesia de Sta. María del Castillo, Museo Picasso...). Tiene una hora y media de duración aproximada.

En caso de querer añadir la explicación de armas a la visita, se deberá sumar 1,00€ a los siguientes precios:

- Precio público normal: 5,00€
- Precio público reducido: 3€
- Por cada grupo de 20 pax, se dará una gratuidad.
- Precio público subida sin guía a La Muralla: 2,00€
- Precio público reducido sin guía a La Muralla: 1,00€*
- Precio público menores de 10 años: gratis

3.3. Tasas Visita Guiada Exposición Dos Milenios de Artillería: Es una visita guiada a la exposición de armas situada sobre el adarve alto de la muralla. Durante la visita, el guía explica cómo funcionan y cómo disparan las máquinas de asedio y también las armas de mano medievales. Añadido a esto, el guía enseñará cómo es el equipamiento básico de un soldado y dejara al público probarse dicho equipamiento. Tiene una duración aproximada de 1h y 30 minutos.

- Precio público normal: 3,00€ por persona.
- Precio público reducido: 2,00€ por persona.*
- Precio público para grupos de más de 10 pax: 2,00€ por persona.

3.4. Paseos temáticos

- Precio público normal: 5,00€
- Precio público reducido: 3€
- Precio público por cada grupo de 20 pax, se dará una gratuidad.

3.5. Venta de artículos:

- Precio público Guías: 2€





3.6. Música y teatro: se ponderará con informe económico año a año, teniendo carácter de precio público (1)

3.7. Extensión y Ampliación del CEIP Peñalta

- Precio público Primeros del cole: 5€/día
- Precio público Primeros del cole: 30€/mes
- Precio público Campamentos de verano y otras actividades educativas extraescolares y talleres de verano: se ponderará con informe económico año a año, teniendo carácter de precio público (1)

3.8. Talleres para adultos: se ponderará con informe económico año a año, teniendo carácter de precio público (1)

3.9. Utilización de edificios municipales (2)

- Precio público Salón de actos de Casa de la Cultura: 50€/día
- Precio público Salón de plenos del Ayuntamiento: 10€/hora, hasta máximo 50€/día
 - o Para fin público o social sin fines lucrativos: gratuito (previa ponderación por los servicios jurídicos)
- Precio público Salas/locales para cursos: 30€/día
- Precio público Salas/locales para cursos o ensayos: 200€/mes

**El precio público reducido se aplica al presentar cualquier carnet de descuento (joven, estudiante, desempleado, pensionista, familia numerosa, discapacitado).*

- (1) *Dado su carácter extraordinario, cada actividad deberá ser aprobada previamente por el Pleno del Ayuntamiento, pudiendo fijar en ese momento el precio público a aplicar*
- (2) *Los sujetos pasivos deberán proveerse de seguro que garantice la responsabilidad civil para usuarios, y los daños que se pudieran producir en las dependencias utilizadas.*

SEGUNDO. Someter dicha modificación del reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.





Simultáneamente, publicar el texto de la modificación del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://buitrago.org>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

7. APROBACIÓN ORDENANZA, CARNÉ VECINAL

Considerando que por la Alcaldía se ordenó mediante Providencia de fecha 1 de abril de 2020 la incoación de expediente para proceder a la aprobación de la Ordenanza Reguladora municipal del carné vecinal.

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la regulación en materia de subvenciones para servicios públicos, conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Visto el informe de secretaria de 20 de mayo de 2020 relativo al modo de aprobación de Ordenanza.

Visto el texto articulado del Proyecto de *Ordenanza Reguladora* de carné vecinal de redactado la Secretaria.

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de mayo de 2020 donde se cuantifican y valoran las repercusiones y efectos de esta iniciativa reglamentaria al afectar a los gastos o ingresos públicos presentes y/o futuros del Ayuntamiento, supeditándose al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme dispone el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional *la Ordenanza Reguladora* de Carné vecinal en los siguientes términos:





El Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, en el ejercicio de sus atribuciones, ha elaborado un Plan de fomento de la participación ciudadana en las actividades culturales, lúdicas y deportivas que se organicen en el municipio impulsando para ello distintas políticas a fin de reforzar el tejido social, la comunicación con el ciudadano y para el desarrollo de iniciativas de interés general.

En esta línea de trabajo, el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya considera conveniente la aprobación de esta nueva ordenanza, que regula la expedición y uso del carnet vecinal.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es fomentar la participación ciudadana en las actividades culturales, lúdicas y deportivas que se organicen en el municipio mediante el otorgamiento de un carnet vecinal, y establecer las condiciones para su utilización.

Artículo 2.- Naturaleza del carnet vecinal.

El carnet vecinal expedido por el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, es un documento público que habilita a sus titulares para ejercer los derechos previstos en la presente ordenanza.

Artículo 3.- Titulares del derecho.

Podrá obtener el carnet aquella persona que en el momento de solicitarlo esté empadronada, con una antigüedad mínima de un año, en este municipio y no tenga débitos pendientes en vía ejecutiva con el Ayuntamiento referidas a cualquier tributo o precio público de carácter municipal.

Los menores que soliciten carnet vecinal deberán tener ellos mismos la condición de empadronado, así como sus padres o tutores legales quienes, igualmente, deberán estar al corriente de pago de los tributos y precios públicos de carácter municipal. En caso de separaciones matrimoniales o divorcios, la condición de empadronado, así como la de estar al corriente de pago de los tributos y precios públicos de carácter municipal se exigirá exclusivamente al padre/madre o tutor que tenga legalmente atribuida la custodia. En caso de tener la custodia compartida servirá con que uno de los progenitores esté empadronado en Buitrago del Lozoya.

Artículo 4.- Procedimiento.

El carnet se expedirá a favor de persona la física que reúna los requisitos establecidos en el artículo anterior y será único e intransferible.

El procedimiento de concesión del carnet comprenderá los siguientes trámites:

a) El expediente se iniciará a solicitud del interesado mediante instancia dirigida a esta Corporación presentada en el Registro General del Ayuntamiento o cualquiera de los previstos en





la normativa vigente, cumplimentando los datos exigidos en el impreso oficial correspondiente y adjuntando dos fotografías tamaño carnet.

b) El Ayuntamiento comprobará que el solicitante reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.

c) En caso de que se resuelva afirmativamente la concesión, el Ayuntamiento expedirá el carnet poniéndolo a disposición del solicitante.

Artículo 5.- Derechos del titular.

Los titulares del Carnet vecinal tendrán los siguientes beneficios:

MATERIA	DESCUENTO
EMMD	Alumnos de únicamente 1 clase: 4€/mes por persona Alumnos de 2 o más clases: 6€/mes por persona (no aplicando el descuento anterior de 4€/mes)
Bono Mensual Polideportivo	4€/mes por persona
Espacio JJ	5€ sobre la tasa de Alquiler
Habitaciones JJ	3€ sobre la tasa
Visitas guiadas	3€ sobre tasa normal
Tasa subida sin guía a La Muralla	2€
Área recreativa Riosequillo	6€ en fin de semana 5€ entre semana

Los descuentos no serán acumulables entre sí para un mismo servicio.

La efectividad del carné vecinal queda sujeta a la disponibilidad del servicio.

Artículo 6.- Obligaciones del titular y prohibiciones.

1. El titular del carnet está obligado a:

a) La correcta utilización del mismo, conforme a las condiciones de uso previstas en esta ordenanza.

b) Identificarse cuando así se le requiera.

c) Devolver el carnet caducado en el momento de la renovación o al término de su vigencia.





d) Comunicar al Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, en el plazo de quince días, cualquier variación de los requisitos exigidos para su concesión, así como el cambio de domicilio, deterioro del carnet, pérdida o robo.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como el uso fraudulento, podrá dar lugar a la cancelación del carnet o a su retirada, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Tras la revocación, sus titulares no podrán volver a solicitar la expedición de un nuevo carnet hasta el siguiente año lectivo.

2. Se prohíbe expresamente a los titulares del carnet:

a) Ceder el carnet a otra persona para su uso o provecho.

b) Manipular, falsificar o deteriorar intencionadamente el carnet.

Artículo 7.- Vigencia del carnet vecinal.

El carnet vecinal podrá solicitarse entre el 1 de mayo y el 30 de mayo de cada año y tendrá validez para un curso lectivo, entendiéndose por tal desde el 1 de septiembre hasta la misma fecha del año siguiente, salvo que se incumplan las condiciones de la obtención.

El carnet quedará sin efecto de forma inmediata en el momento que se pierda la condición de empadronado/da con una antigüedad mínima de un año o bien el usuario tenga deudas pendientes en vía ejecutiva con el Ayuntamiento referidas a cualquier tributo o precio público de carácter municipal.

Artículo 8.- Renovación del carnet vecinal.

Para ser beneficiario de las ventajas del carnet durante todo el periodo lectivo, la renovación del carnet deberá ser solicitada entre el 1 y el 30 de mayo.

En todo caso, para renovar el carnet es imprescindible que el titular mantenga los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Artículo 9.- Precio del carnet vecinal.

Se establecen los siguientes precios en concepto de expedición, renovación o expedición de duplicados.

CONCEPTO	PRECIO €
Por expedición del carnet vecinal	2,00€





Por renovación del carnet	2.00€
----------------------------------	-------

Por expedición de duplicado	5.00€
------------------------------------	-------

Artículo 10.- Registro de los carnets vecinales.

Con el fin de garantizar la efectividad de los derechos reconocidos a los titulares del carnet y cumplir con los fines establecidos, el Ayuntamiento creará un fichero de datos de carácter personal denominado "Carnet vecinal".

Los datos personales estarán protegidos conforme a la normativa vigente en materia de tratamiento de datos personales.

Artículo 11.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza surtirá efecto a partir del día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la COMUNIDAD de MADRID y permanecerá en vigor hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Sin embargo, como consecuencia del COVID-19 y la imposibilidad de tener el carné vecinal para el verano 2020, se podrá utilizar el antiguo "carnet de empadronado" del año 2019 para acceder al área recreativa Riosequillo con los descuentos de la presente ordenanza durante el periodo de apertura de 2020.

Para el curso 2020/2021, dado la imposibilidad de solicitarlo entre el 1 y el 30 de mayo de 2020 se establece la posibilidad de solicitarlo entre 1 de julio y el 30 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza Municipal a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.





8. APROBACIÓN ADHESIÓN MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE

Visto el interés por parte del equipo de gobierno de llevar a cabo la adhesión del municipio de Buitrago del Lozoya a la Mancomunidad de municipios del Noroeste, para llevar a cabo la prestación del servicio de gestión y tratamiento de residuos urbanos de forma conjunta, con otros municipios.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local -LRBRL-, que reconoce el derecho de los municipios de asociarse con otros en Mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia, de forma que las Mancomunidades son Entidades Locales con personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus propios Estatutos (art. 3.2.c).

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento.

Visto el informe de fiscalización en sentido favorable emitido por la Interventora del Ayuntamiento.

Atendido a que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL, este Ayuntamiento no dispone de Plan de Ajuste en vigor, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º de la citada Disposición Adicional, puede solicitar la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste.

Considerando que corresponde al Ayuntamiento Pleno aprobar la propuesta de adhesión, por mayoría absoluta del número legal de Concejales, en virtud de lo previsto en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Se debate por parte del PP la idoneidad de esa medida por las posibles repercusiones económicas a futuro. Se responde por el equipo de gobierno que precisamente esta propuesta se trae a pleno por considerar que resulta más beneficiosa económicamente por las tasas que tiene dicha Mancomunidad para los mancomunados y además estar dicha tasa subvencionada hasta 2024.

Con el voto favorable de 5 miembros (PSOE e IUMeP) y 4 abstenciones (PP) de los nueve que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del municipio de Buitrago del Lozoya a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste.

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:





SEGUNDO.- Adherirse al Convenio Entre Comunidad de Madrid y la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la financiación de los gastos derivados de la construcción de infraestructuras de gestión de residuos.

Con el voto favorable de 5 miembros (PSOE e IU MeP) y 4 abstenciones (PP) de los nueve que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

TERCERO.- Asumir los compromisos derivados de los Estatutos por los que se rige la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, de forma íntegra.

CUARTO.- Asumir el compromiso económico para llevar a cabo la aportación económica consistente en 6144 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1621-225.02 del Presupuesto de Gastos de esta Entidad Local, con carácter informativo, a la espera de cifras definitivas, ya que la cuota para miembros se encuentra bonificada y en cualquier caso serán menores a las consignadas presupuestariamente

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos para ejecutar lo aquí acordado.

9. NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ

Una vez iniciado el expediente para nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Buitrago del Lozoya (Madrid).

Habiéndose publicado Anuncio en el BOCM nº 17 de 21.01.2020, por el que se abrió el plazo de un mes para que todas aquéllas personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, pudieran solicitarlo por escrito ante este Ayuntamiento.

Visto que se han presentado solicitudes por: D^a. M^a. Aránzazu García Sanz, D^a Rosario Cruz Sánchez, y D^a Carolina Serrano Quejido.

Atendido que las personas que lo han solicitado son respetables y dignas de la máxima consideración, se procede, en primer lugar a la votación para la elección de Juez de Paz Titular.

Se procede a votar las propuestas en orden realizado mediante sorteo, habiendo sido el resultado de ese sorteo:

1º propuesta: Rosario Cruz Sánchez, registro 323/2020

2º propuesta: María Aranzazu García Sanz, registro 320/2020

3º propuesta: Carolina Serrano Quejido, registro 626/2020





Se solicita por el equipo de gobierno realizar la votación mediante voto secreto.

Con el voto secreto mediante llamamiento favorable de los 6 miembros y tres abstenciones de los nueve que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Elegir a D^a. Rosario Cruz Sánchez, con DNI. nº 74788776-K como Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Buitrago del Lozoya (Madrid), al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Acto seguido se procede a la votación para la elección de Juez de Paz Sustituto. Con el voto secreto con llamamiento favorable de 6 miembros, 2 abstenciones y 1 en contra de los nueve que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

SEGUNDO.- Elegir a D^a. María Aranzazu García Sanz con DNI. nº 47015069-X, como Juez de Paz Sustituta del Juzgado de Paz de Buitrago del Lozoya (Madrid), al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

10. RATIFICACIÓN DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN MATADERO

Visto que el pasado 14 de abril de 2020, a tenor de las limitaciones que establecía la normativa vigente del Estado de Alarma que hacían imposible la celebración de plenos de urgencia, se firmó el Decreto 168 /2020, de 14 de abril de 2020, por el que se aprueba solicitar la conformidad para la "Ejecución de Demolición para Adecuación de Matadero Frigorífico de Vacuno en Buitrago del Lozoya (Madrid)" con un total de presupuesto de ejecución por contrata de 355.806,55 € (IVA INCLUIDO), con cargo a la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, Consejería de Vivienda y Administración Local, para la modernización del matadero de Buitrago del Lozoya para el ejercicio 2020, así como la ampliación del plazo para llevar cabo el Proyecto de Mejora y Modernización de Procesos en el Matadero de Buitrago del Lozoya por tres anualidades más (2020, 2021 y 2022).





Visto que la competencia para dicha subvención es de Pleno de conformidad con la Ley 7/1985 Reguladora de bases del Régimen Local,

EL sr. Ángel Martínez Herrero indica que aunque votarán favorablemente le hubiera gustado que se le avisara de que se solicitó por decreto siendo una competencia de Pleno. El alcalde explica que se tuvo que tomar la decisión por decreto debido a la imposibilidad de celebrar pleno el 14 de abril (como indica el decreto) y que se trataba de una urgencia a tenor conversaciones con Administración Local.

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Ratificar el contenido íntegro del Decreto 168/2020

SEGUNDO.- Que se remita certificación del presente acuerdo a la Consejería de Vivienda y Administración Local.

11. ARBITRIOS Y LICENCIAS

11.1. Escritos de vecinos.

11.1.1. De D. Carlos Martín Mayo

Visto el escrito presentado por D. Carlos Martín Mayo, con fecha 04/05/2020, registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento nº 2035/2020, por el que solicita se anule el recibo correspondiente al ejercicio 2020, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), del vehículo Citroen Saxo, 1.5, Matrícula M-3220-VX, por haber causado baja definitiva con fecha 05-03-2020, según se acredita con informe de la D. Gral. de Tráfico.

Visto el Informe de la Secretaria Interventora de este Ayuntamiento, de fecha 20 de mayo de 2020

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.-

- Dar de baja a dicho vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el próximo ejercicio.





- Devolver el importe correspondiente a 3 trimestres de 2020 (34,45 euros) del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del 2020, toda vez que el impuesto fue abonado en período voluntario.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Recaudación Municipal.

11.2. LICENCIAS DE CEMENTERIO

11.2.1. Renovación de la sepultura nº -83- de la 1ª ampliación del cementerio

Visto el escrito de D. Francisco Javier del Valle Morales, por el que solicita renovación a su favor de la concesión de la licencia de la sepultura nº -83- de la 1ª ampliación del cementerio, que fue concedida por el ayuntamiento pleno, con fecha 8 de julio de 1994 a su padre y a su tío D. Antonio del Valle Sedano (fallecido), por un plazo de veinticinco años.

Visto el escrito de renuncia a la renovación, a su favor, de la concesión de dicha sepultura, suscrito por la familia de D. Antonio del Valle Sedano.

Con el voto favorable de los nueve miembros que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a favor de Francisco Javier del Valle Morales, renovación de la concesión de la licencia de la sepultura nº -83- de la 1ª ampliación del cementerio, con efectos desde el día 8 de julio de 2019, por un plazo de veinticinco años, teniendo por consiguiente vigencia hasta el día 8 de julio de 2044.

SEGUNDO.- Dicha licencia se concede previo pago de la Tasa sobre Servicios Funerarios, según ordenanza municipal vigente, sin perjuicio de derecho de terceros y de las atribuciones que sobre esta materia puedan corresponder a otros organismos.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor alcalde abre el turno de ruegos y preguntas tras informar de que se les ha facilitado un informe relativo a las actuaciones llevadas a cabo durante el COVID-19.

El Sr. Ángel Martínez Herrero pasa la leer el siguiente escrito:

Reflexión/Declaración del Grupo Municipal del PP de Buitrago del Lozoya





Queremos hacer la siguiente reflexión sobre nuestra postura y la información publicada en la web del ayuntamiento de Buitrago del Lozoya y en concreto sobre grabación y puesta a disposición pública de las imágenes del video del pleno del pasado 23 de abril de 2020.

Ser concejal de un ayuntamientos como Buitrago del Lozoya suponen aceptar el compromiso de estas personas con el municipio y por lo tanto, lo hacemos con gusto y responsabilidad, y la mayoría de las veces de forma desinteresada. Sabemos que la ley de transparencia del año 2013 ha venido a imponer una serie de prácticas que consideramos muy positivas, para el control y conocimiento de la utilización del dinero público, por ejemplo, y creemos que eso repercute en beneficio de nuestra democracia.

Pero queremos recordar que en todos los ayuntamientos existe la figura de un secretario interventor, persona de alta cualificación, funcionario del estado, y en el que todos depositamos nuestra confianza, como alguien que da fe de lo que ocurre en un acto público. Cuando un secretario levanta acta, da fe de lo que ha ocurrido, y normalmente refleja el espíritu de lo hablado o tratado, y aunque se puedan equivocar, como seres humanos que son, ponen su mayor empeño en reflejar de forma concisa lo ocurrido. Grabarlo es un paso más allá en el que creemos no se debe caer, y mucho menos colgarlo en las redes sociales, por argumentos con los siguientes:

- Afecta en este caso a personas que de forma desinteresada participan en la vida social de su pueblo (concejales), pero que pueden sentirse, con toda la razón del mundo, incómodas porque su imagen circule por las redes sociales libremente, pudiendo ser objeto de montajes, burlas u otras circunstancias, no controlables.*
- No somos profesionales como para pensar que no vamos a cometer (todos) errores en el discurso, argumentos... tener que medir cada palabra, que luego pueda ser objeto de demandas, recriminaciones o burlas, no creo sea el espíritu deba guiar el ejercicio de la política, y menos en pueblos como Buitrago del Lozoya. Lo que se puede “vender” como un acto de democracia y transparencia puede suponer justo lo contrario, una intimidación a participar en la vida política cada uno de su municipio.*
- Las consecuencias de que circulen libremente por las redes sociales imágenes de las personas nadie las puede prever, y tarde o temprano puede ocurrir algo que todos tengamos que lamentar. Pensemos en los hijos, parejas, amigos, enemigos o cualquier circunstancia que se pueda dar, son innumerables.*
- Es totalmente innecesario, puesto que para eso ya existe la figura del secretario que levanta acta, y donde además si alguien siente que debe rectifica algo o hacerlo constar, se tiene ocasión en la aprobación que suele ocurrir en el pleno siguiente. En todo caso, si se graban deben ser custodiadas por el secretario del ayuntamiento para exclusivamente caso necesario, orden judicial, etc...*





- *En estos momentos de confinamiento además cada uno lo hace desde su domicilio particular, que tampoco debe ser público.*

Por lo tanto, solicitamos se quiten las imágenes de las personas de las redes sociales sin su previa autorización.

Se discute la idoneidad de la grabación del pleno.

Se solicita por el PP y el equipo de gobierno apoya la siguiente solicitud: petición de informe al secretario sobre la obligatoriedad de grabar los plenos y la obligatoriedad de publicar los videoactas, el derecho de oposición, etc. También preguntan por el contenido del curriculum que debe publicarse.

13. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

El señor alcalde quiere informar e informa los siguientes asuntos con el siguiente tenor literal:
En primer lugar, me gustaría agradecer al grupo de voluntarios Sierra Norte Acción COVID19 y a INTERTOLDO por la donación de 1800 mascarillas realizadas por voluntarios de toda la sierra, que fueron repartidas el 28 de abril entre todos los empadronados por personal voluntario del Ayuntamiento, además se repartió un gel desinfectante por vivienda, de los 1600 donados por NIVEA al Ayuntamiento de Buitrago. También agradecer a la Guardia Civil su ayuda durante todo el estado de alarma y en especial su compañía y colaboración mientras se distribuían las primeras 400 mascarillas entregadas por Delegación de Gobierno en momentos que eran un auténtico lujo, esas mascarillas se repartieron los días 13 y 14 de abril de 6 a 10 de la mañana a todos los trabajadores que esos días necesitaban tomar el transporte público y a todos los comercios y negocios de Buitrago haciéndolas llegar a todos los trabajadores, esta misma acción se repitió el pasado 5 de mayo de 6 a 10 de la mañana donde se repartieron 500 mascarillas.

No me gustaría olvidarme de nadie por eso sólo agradecer a todos esos voluntarios, empresas, trabajadores municipales y organizaciones que dieron y siguen dándolo todo por los demás, no quiero borrar de la memoria esos momentos más difíciles que se vivieron y gracias a todos ellos pudimos atender nuestra residencia y mantenerla aislada de la enfermedad, mantener los servicios esenciales en el ayuntamiento y demás acciones que se realizaron en unas condiciones para las que nadie estaba preparado ni avisado, fueron decisiones muy difíciles y que se tomaron con la mejor de las intenciones, por ello para no olvidarme de nadie y poder agradecer a todos prometo que cuando todo esto sea un triste recuerdo y no temamos el posible repunte o recaída, cuando de verdad estemos libres de esta pandemia, haremos una gran fiesta homenaje en su honor porque todos ellos se lo merecen y todos nosotros nos lo merecemos.





Como la vida sigue y se ha estado trabajando, aunque en condiciones diferentes quiero informar de las distintas obras y actividades que han comenzado o van a comenzar:

- *El pasado martes se ha firmado la compra-venta del edificio en la calle de la Villa, 26 a Cruz Roja por un importe de 339.581,48 € y se ha procedido a pagar una deuda pendiente con Cruz Roja por importe de 120.408,42 €, dicha cantidad corresponde a un reconocimiento de deuda en virtud de escritura de reconocimiento de deuda de 8 de marzo de 2019.*
- *Obra Entreplazas Históricas con un plazo de ejecución 3 meses.
Durante las obras de pavimentación realizadas entre la puerta de la muralla y la iglesia aparecieron los restos de seis enterramientos pertenecientes a la necrópolis de la Iglesia de Santa María del Castillo junto al atrio. Cinco de ellos son tumbas antropomórficas excavadas en la roca y siguiendo una orientación Este-Oeste (posiblemente s. XII-XIII), mientras que la sexta está realizada en ladrillo, aunque sigue la misma orientación (probablemente s. XVI-XVII). También aparecieron los posibles restos de la cimentación de la nave lateral de la iglesia al documentarse una capa de mortero de cal en la parte Este del área intervenida.*
- *Obra Plaza San Miguel con un plazo de ejecución 3 meses.*
- *Como ya informé en un pleno anterior ya se ha firmado la licencia para comenzar las obras de limpieza y trabajos arqueológicos en el Palacio del Bosque previos a poder hacer una obra de consolidación.*
- *La próxima semana comienza la instalación del parque infantil en las instalaciones del Parque Juan Pablo II, correspondientes al Decreto 133, además se ha reparado el parque con arenero a la entrada de dicho parque que estaba en pésimas condiciones después de muchos años de abandono sin mantenimiento.*
- *Hemos comenzado las obras con personal municipal de una nueva oficina de turismo, dicha oficina será inaugurada en acto público aprovechando una exposición fotográfica sobre Buitrago actualmente en preparación.*
- *Se van a potenciar las RRSS, con el fin de facilitar información municipal, actividades y potenciar la transparencia de este equipo de gobierno, para ello hemos comenzado con la creación de un canal en Telegram, al que invito a todos a que os unáis.*

También se os ha entregado un informe de secretaría con todas las actuaciones que se han realizado desde el Ayuntamiento en relación al COVID-19 y que se publicará en RRSS para conocimiento de todos los vecinos.

Se ha enviado carta al Consejero de Sanidad, solicitando obra en el centro de salud debido a que la directora de dicho centro nos solicitó ayuda para acondicionar el centro de salud a la crisis





sanitaria y no ha recibido respuesta desde la Consejería. Dicha carta también se os ha entregado para vuestro conocimiento.

En relación al escrito recibido por el Partido Popular el pasado 23 de abril, me gustaría que se adjuntara como enmienda en el acta de la sesión, siempre que el partido Popular nos dé su consentimiento. Tanto la carta del Partido Popular como la respuesta del equipo de gobierno, como ejemplo de transparencia que creo estamos sobradamente demostrando desde que administramos el municipio (se acuerda publicar ambas cartas).

En relación a la transparencia y haciendo referencia a un correo electrónico enviado por la Secretaria-Interventora a todos los concejales en el que indica “He detectado un incumplimiento del deber de sigilo y que la información que facilito ha llegado a terceras personas”. Confirmar que yo también he recibido esa información desde terceros con lo que al igual que la secretaria-interventora aviso de que, si vuelve a suceder, la información sólo será entregada mediante petición formal y consultada en dependencias municipales, por lo que desde aquí doy mi apoyo a nuestra Secretaria-Interventora, en la que confío y tengo la máxima confianza y a la que respeto por el gran trabajo que está realizando en nuestro Ayuntamiento desde su toma de posesión.

Se debaten los actos ocurridos a tenor de este último párrafo y la secretaria-interventora aclara que tipo de documentos son públicos y cuáles no. Se genera un amplio debate con intervenciones múltiples y simultáneas.

No habiendo más asuntos de los que tratar, de orden de la Presidencia se da por concluido el acta, levantando la sesión, siendo las veintiuna horas, de lo que como secretaria-interventora de Buitrago del Lozoya, Certifico.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Buitrago del Lozoya, a la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

